

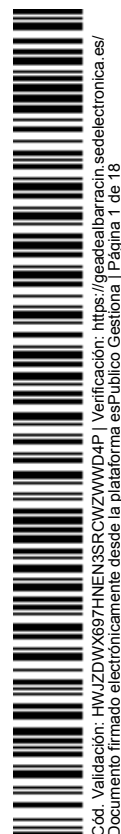
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE GEA DE
ALBARRACÍN DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021

Día :	26 de mayo de 2021
Hora	20 h.
Lugar	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
Sesión	Ordinaria
Convocatoria	Primera
	Asistentes:
Alcalde Presidente	D. Santiago Rodríguez Gracia
Concejales	D ^a . María Jesús Ortiz Villanueva
	D. Carlos Meléndez Torán
	D. José Jesús Artigot Martínez
	D. Luis Enrique Cobos Vicente
	D. José Antonio Artigot Latorre
	No asiste: D. Juan Ángel Villegas Domene
Secretario -Interventor	D. Serafín Oliver Montolío

En sesión pública, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Sres. /Sras. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día y que son los siguientes:

- 1º.- Actas pendientes.
- 2º.- Informe de la Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.
- 3º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 4º.- Acuerdo sobre la suspensión de la Recreación de la expulsión de los Moriscos 2021.
- 5º.- Acuerdo sobre la suspensión de las Fiestas Patronales 2021.
- 6º.- Aprobación del Programa Cultural 2021.
- 7º.- Acuerdo sobre las condiciones de apertura de las Piscinas Municipales, verano 2021.
- 8º.- Acuerdo sobre la incoación del expediente de declaración de Monumentos de Interés Local.
- 9º.- Acuerdo de apoyo a los Grupos de Acción Local Leader.
- 10.- Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.



11.- Aprobación del Proyecto de las obras de "Acondicionamiento de la Planta Primera de Edificio Municipal para Viviendas Temporales para Víctimas de Violencia de Género".

12.- Aprobación del Proyecto de las obras de "Mejora Vías Urbanas en Calle Las Ruedas".

13.- Acuerdo sobre la posición a adoptar por la Corporación municipal en relación con la Regulación de las Actividades Deportivas en el Espacio Protegido de los Pinares del Rodeno.

14.- Mociones.

15.- Ruegos y Preguntas.

1º.- Actas pendientes.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta de la siguiente sesión anterior:

- . - Sesión Ordinaria de 30 de marzo de 2021.
- . - Sesión Extraordinaria de 26 de abril de 2021.

Al no formularse ninguna, quedan aprobadas las señaladas actas.

2º.- Informe de la Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.

A) Taller de Empleo.

Ya se han incorporado la Directora y el Docente del Taller de empleo. El trabajo con los 10 alumnos seleccionados por el INAEM comenzará el próximo día 01 de junio, y tendrá una duración de un año. El Taller de Empleo consistirá en trabajos de Mantenimiento, Conservación y Puesta en valor de los Recursos Naturales de Gea. La subvención total es de 245.475,72 €, correspondiendo 147.285,43 € al ejercicio 2021 y 98.190,29 € al ejercicio 2022.

B) Ejecución de obras.

- Se han realizado las obras de mejora de la acequia madre a su paso junto a la tapia de las monjas, consiguiendo evitar filtraciones a la actual residencia Casa Familiar Nuestra Señora de los Dolores y saneando la zona.
- También se han iniciado las obras para ensanchar el camino de las balsas.

C) Subvenciones.

- Este año, las ayudas FIMS de la DPT desaparecen y pasan a denominarse "Plan de Obras y Servicios". Una vez publicadas las cuantías, al Ayuntamiento de Gea de Albarracín nos corresponden



108.705,20 €, para el POS 2020 y 67.940,75 € en el POS 2021, lo que hace un total de 176.645,95 €. En el POS 2020 se van a incluir los gastos de dotación de las instalaciones de la panadería, que se realizaron con cargo al FIMS 2020 y que finalmente no se convocó, pasando a estar financiadas con el nuevo POS, por importe de 49.825,70 €. En este mismo POS se solicitarán las obras de la Separata 1ª del proyecto de "Mejora de Vías Urbanas, Calle Las Ruedas", por importe de 58.879,50 €. En el POS 2021 se solicitarán la Separata Segunda de este proyecto, por importe de 57.120,50 € y el Parque Infantil de San Roque, por importe de 10.820,25 €. El importe total del gasto.

- Dentro de las ayudas de Emergencia gestionadas por Protección Civil, se solicitaron 15.621,22 € por actuaciones de emergencia para paliar los daños ocasionados por la tormenta Filomena. Ya nos han ingresado el 50 % de este importe. Posteriormente al ingreso, por RD 10/2021, se acordó que las ayudas sean del 100 %, en lugar del 50 % establecido inicialmente. Estamos a la espera de instrucciones de la Subdelegación del Gobierno de Teruel, respecto del procedimiento a seguir para la obtención del restante 50 % de la ayuda.
- Subvenciones en materia de Juventud. Se nos concedieron 3.450 €.
- Fite 2019. Se nos ha comunicado la Resolución provisional de la ayuda para las obras de acondicionamiento de la Planta 1ª del exconvento para viviendas provisionales para víctimas de violencia de género, por importe de 120.000 €.

No se nos ha concedido la subvención por importe de 220.000 € para la fase 1ª de acondicionamiento de la Planta 1ª del exconvento para instalaciones de Servicios Sociales.

- Ayudas para infraestructuras hidráulicas. Se ha solicitado una subvención para "Renovación traída aguas" por importe de 81.736,99 €.
- Plan Provincial de Empleo DPT. La cuantía concedida es de 17.616,58 €. El plazo de ejecución termina el día 01 de noviembre, y el de justificación el 30 del mismo mes.
- Plan Cultura. Se realizará una inversión de 2.700 €, estando subvencionado al 80 % (2.200 €).
- Espacio Protegido de Los Pinares del Rodeno. Por estar incluidos en el Espacio Protegido, nos corresponden 6.000 € para este año.
- Transición Ecológica. Solicitamos una ayuda, por importe de 8.000 €, para el proyecto "El Agua y el Cambio Climático en el Desarrollo Rural".
- Eficiencia Energética. Mejora eficiencia edificio Centro de Día. Presentamos un proyecto por importe de 55.029,59 €. Esta subvención se ha solicitado tanto ante ASIADER, como en la convocatoria del Programa de Rehabilitación Energética del Gobierno de Aragón. DGA concede una subvención muy baja, que en este caso alcanza los 20.000 €, siendo la ayuda que puede conceder ASIADER del 80 %.
- Vertebración del Territorio. Estamos pendientes de varias ayudas por importe total de 81.000 €.
- Convenio Infraestructuras Colegios DPT/Servicio Provincial de Educación. Se presentó la propuesta para el cambio de la instalación



eléctrica en el Colegio Público, por importe de 21.648,91 €. Está pendiente de resolución.

- Obras Escuela Infantil. Se presentó ante ASIADER el proyecto, por importe de 82.906,90 € y se solicitó la pertinente ayuda económica. También está pendiente de resolución.
- Parque Infantil San Roque. Se presentó ante ASIADER el proyecto, por importe de 18.000 € y se solicitó la pertinente ayuda económica. Pendiente de resolución.

- D) Hemos presentado una reclamación por la nueva distribución de las líneas de autobús en la Sierra de Albarracín, ya que Gea se queda fuera de todas ellas. Si bien nos dicen que se trata de un error, parece conveniente reclamar, para que se corrija lo antes posible.
- E) El Ayuntamiento de Gea no se acogerá al Convenio de Ayudas a la hostelería para paliar la falta de ingresos con motivo de las restricciones por la pandemia de la Covid-19, promovido por el Gobierno de Aragón, ya que tenemos aprobadas nuestras propias ayudas por estos mismos conceptos.
- F) Ermita de San Roque. Este edificio presenta graves daños estructurales, ya que la viga central carece de apoyo. Se ha redactado el proyecto para la sustitución parcial de la cubierta, con un presupuesto de 29.496,00 €. El contrato para la adjudicación de las obras se licitará haciendo uso de la Plataforma de Contratos del Estado.
- G) Recientemente se ha recibido la vista de la Directora General de Patrimonio, del Gobierno de Aragón, con motivo de la reunión mantenida para tratar sobre el estado actual del Acueducto Romano y de las actuaciones urgentes que requiere para su mantenimiento y puesta en valor.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

N.º DECRETO	ASUNTO
16/2021	Aprobación Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2020
17/2021	Informe Favorable Comisión de Servicios Oficial Mayor Diputación Provincial de Teruel
18/2021	Adjudicación del Contrato Menor de Servicios Redacción Proyecto Obras
19/2021	Bonificación Cuota IVTM
20/2021	Bonificación Cuota IVTM
21/2021	Calificación de las Propuestas y Requerimiento Documentación
22/2021	Aprobación del Proyecto de Obras "Centro de Educación Infantil"
23/2021	Inicio del Expediente de Contratación por procedimiento Abierto
24/2021	Informe Favorable Baja Aragón
25/2021	Adjudicación contrato Aprovechamiento Plantación Chopos
26/2021	Bonificación Cuota IVTM
27/2021	Concesión Licencia de Instalación de Placa de Vado
28/2021	Concesión Reanudación de Suministro de Agua Potable
29/2021	Ejecución-Devolución de Avales
30/2021	Inmatriculación de Bien Municipal en el Registro de la Propiedad
31/2021	Inscripción en el Padrón Municipal
32/2021	Cambio de Titularidad Servicio Abastecimiento Agua Potable a domicilio



4º.- Acuerdo sobre la suspensión de las Recreación de la expulsión de los Moriscos 2021.

Visto el DECRETO-LEY 2/2021, de 7 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón Extraordinario Núm. 22, de fecha 07 de mayo de 2021.

Vista la redacción dada al apartado vigésimo tercero del Anexo III, del tenor literal siguiente:

"23. Fiestas, verbenas, otros eventos populares y atracciones de feria.

La celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares queda suspendida hasta las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2021. A partir de dicha fecha, salvo que se acuerde expresamente la posibilidad de celebrarlas con carácter general, podrán autorizarse por la autoridad sanitaria, en su caso, siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo permita.

La actividad desarrollada en peñas o locales de reunión asimilados quedará sujeta a igual limitación que la establecida en el párrafo anterior para fiestas, verbenas y otros eventos populares".

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suspender todos los actos de La Recreación de la Expulsión de Los Moriscos a celebrar en Gea de Albarracín durante el verano de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural "El Solanar" de Gea de Albarracín, para su conocimiento.

TERCERO.- Hacer público el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, web municipal y redes sociales municipales.

5º.- Acuerdo sobre la suspensión de las Fiestas Patronales 2021.

Visto el DECRETO-LEY 2/2021, de 7 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón Extraordinario Núm. 22, de fecha 07 de mayo de 2021.

Vista la redacción dada al apartado vigésimo tercero del Anexo III, del tenor literal siguiente:

"23. Fiestas, verbenas, otros eventos populares y atracciones de feria.

La celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares queda suspendida hasta las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2021. A partir de dicha fecha, salvo que se acuerde expresamente la posibilidad de celebrarlas con carácter general, podrán autorizarse por la autoridad sanitaria, en su caso, siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo permita.



La actividad desarrollada en peñas o locales de reunión asimilados quedará sujeta a igual limitación que la establecida en el párrafo anterior para fiestas, verbenas y otros eventos populares”.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suspende las fiestas locales de Gea de Albarracín en honor al patrón, San Bernardo, de los días 19 al 24 de agosto de 2021, así como la suspensión de la totalidad de las actividades programadas para dichas fiestas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural “El Novillo” de Gea de Albarracín, para su conocimiento.

TERCERO.- Hacer público el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, web municipal y redes sociales municipales.

6º.- Aprobación del Programa Cultural 2021.

Por el Pleno se da vista al Programa Cultural a desarrollar durante el ejercicio 2021.

TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Días 24, 25 ,26 y 27 de mayo de 17:30 h. a 20:00 h.
Lugar: Sala Multiusos del Centro Social del Carmen.

ACTIVIDAD DE FORJA CON EL ESCULTOR JOSÉ AZUL.

Actividad de Igualdad para niñ@s y jóvenes.
Día 26 de junio a las 10:30 horas.
Lugar: Parque de San Roque.

JUEGOS TRADICIONALES.

Actividad Infantil
Día 13 de julio a las 11:00 horas.
Lugar: Parque del Rastro.

TALLER DE ORIENTACIÓN.

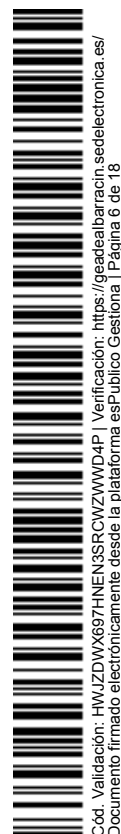
Actividad para niñ@s y Jóvenes
Día 15 de julio a las 11:00 horas.
Lugar: Parque del Rastro.

CURSO DE FOTOGRAFÍA CON MÓVIL CON LEO TENA.

Actividad para Jóvenes
Horario: 17 de julio de mañana y tarde.
Inscripciones: Ayuntamiento de Gea (978702100).

CURSO DE NATACIÓN.

Actividad para niñ@s.
Del 19 al 30 de julio. Horario de mañanas.
Lugar: Piscinas Municipales de Gea.
Inscripción: Ayuntamiento de Gea (978702100).



TITIRITEROS DE BINÉFAR.

**Espectáculo: "En la Boca del Lobo"
Actividad para Todos los Públicos.
Día: 31 de julio a las 20:00 horas.
Lugar: Parque de San Roque.**

RONDA DE BOLTAÑA.

**Actividad para Todos Los Públicos.
Día: 01 de agosto a las 18:00 horas.
Lugar: Pistas Deportivas de San Antonio.**

ESPECTÁCULO INFANTIL "BENGALA Y SU MALETA".

**Día 06 DE AGOSTO 24, 25 ,26 y 27 de mayo a las 19:30 horas.
Lugar: Parque de San Roque.**

TALLER GYMCANA ACUÁTICA.

**Día: 07 de agosto a las 11:30 horas.
Lugar: Parque del Rastro.**

TALLER JUEGOS TRADICIONALES.

**Día: 07 de agosto a las 16:00 horas.
Lugar: Parque del Rastro.**

FESTIVAL DE JOTA. GRUPO ALBADA.

**Actividad para Todos los Públicos.
Día: 07 de agosto a las 19:00 horas.
Lugar: Plaza del Carmen.**

ACTIVIDAD DE MARCHA NOCTURNA BAJO LAS ESTRELLAS.

**Actividad para Todos los Públicos.
Día: 09 de agosto a las 20:30 horas.
Lugar: Parque del Rastro.
Inscripciones: Ayuntamiento Gea de Albarracín (978702100)**

CORRO DE CARRETONES.

**Actividad Infantil
Día: 28 de Agosto a las 19:00 horas.
Lugar: Calle Escuelas y Calle San Antonio.**

ACTUACIÓN DE MARIO LAFUENTE.

**Actividad para Todos los Públicos.
Día: 28 agosto a las 22:00 horas.
Lugar: Pistas Deportivas de San Antonio.**

ACTUACIÓN DE CELINO GRACIA.

**Actividad para Todos los Públicos.
Día 04 de Septiembre a las 22:30 horas.
Lugar: Parque de San Roque.**



DÍA DEL EMPRENDIMIENTO.

Actividad para Jóvenes.

Día 11 de septiembre a las 11:00 horas.

Visita a la quesería de Ródenas y Parque de La Maleza.

Inscripciones: Ayto. Gea de Albarracín (978702100)

CAMPEONATO NACIONAL DE ORIENTACIÓN.

Prueba Sprint. Carrera de La Mujer.

Día: 24 de Septiembre.

JORNADAS MICOLÓGICAS.

Actividad para Jóvenes

Horario: 02 de octubre: mañana y tarde.

03 de octubre: mañana.

Inscripciones: Ayuntamiento de Gea (978702100).

CURSO DE ESCALADA EN BLOQUE (BOULDER).

Actividad para jóvenes

Días: En septiembre y Octubre. Fechas a Determinar.

Lugar: ENP de los Pinares del Rodeno.

Todas las actividades estarán supeditadas al cumplimiento de las medidas sanitarias, de aforo y distanciamiento establecidas en cada momento.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Programa Cultural a desarrollar durante el ejercicio 2021.

7º.- Acuerdo sobre las condiciones de apertura de las Piscinas Municipales, verano 2021.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar las condiciones que han de cumplir los arrendatarios de las Piscinas Municipales durante el verano de 2021.

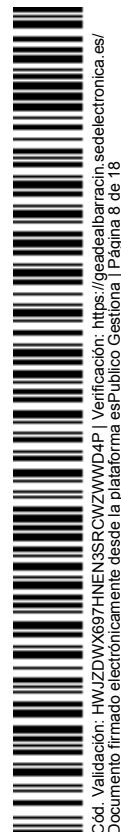
Durante este ejercicio, las posibilidades de que alguna persona esté interesada en el arrendamiento de las Piscinas son muy pocas, ya que nos encontramos en la misma situación de restricciones como consecuencia de la Pandemia del COVID.

Se da vista al modelo de contrato que ha de regir este arrendamiento y del anexo de condiciones.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Condiciones, anexo al contrato de arrendamiento de las instalaciones de las Piscinas municipales durante el verano de 2021 y su Anexo.

PISCINAS 2021
ANEXO AL CONTRATO



Las condiciones establecidas en el presente anexo han sido confeccionadas atendiendo, principalmente, a las condiciones excepcionales en que se rige la apertura y puesta en funcionamiento de las piscinas en la Comunidad Autónoma de Aragón como consecuencia de la Aplicación de los Niveles de restricción por COVID SARS-19.

I. SOBRE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

1.- REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con el número 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Alcalde.

2.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTINENTE Y CONTENIDO. El adjudicatario suscribirá la oportuna póliza de seguros para cubrir todo tipo de riesgos del edificio y enseres, tanto en continente como en contenido, que garanticen la reposición en caso de siniestro, así como de responsabilidad civil suficiente para indemnizar los daños que se causen a terceros. De dicha póliza se entregará copia al Ayuntamiento, **previamente** a la apertura de las instalaciones.

3.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. El adjudicatario figurará de alta en el epígrafe correspondiente del régimen general de autónomos, así como estará al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4.- ABONO DEL CANON. El arrendatario se compromete al pago, el día 1 de agosto de 2021, de la totalidad del canon por el que se le hubiera adjudicado el servicio, facultando al Ayuntamiento de Gea de Albarracín para que proceda al cargo del importe de 290,40 € en la cuenta bancaria facilitada.

5.- OTROS GASTOS. El gasto de la confección de las Entradas y Bonos correrá por cuenta del adjudicatario.

6.- FIANZA. La venta de los bonos de temporada se realizará por el propio Ayuntamiento. Con fecha 15 de julio se realizará la entrega del dinero recaudado al arrendatario, procediendo a una retención del 25% en concepto de fianza. La fianza tiene por objeto, además de lo establecido en el contrato, hacer frente al pago de posibles sanciones impuestas por el Servicio Provincial de Sanidad como consecuencia de un deficiente cumplimiento de los criterios técnico-sanitarios y de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas (R.D. 742/13 y D. 50/93). Caso de no haberse notificado ninguna sanción, la fianza será devuelta al arrendatario en el mes de noviembre de 2021, ya que los procedimientos sancionadores y sus resoluciones son notificados al Ayuntamiento varios meses después del periodo de apertura de las piscinas.

II. SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

7.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE. Se deberán cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias y criterios técnico-sanitarios establecidos por la Diputación General de Aragón, para lo cual el adjudicatario se encargará del control de niveles de pH y cloro en el agua. Así mismo se atenderá a lo dispuesto por el Departamento de Sanidad en cuanto a las medidas COVID, cumpliendo estrictamente las limitaciones de aforo en la zona de baño, de sol, vestuarios y normativa de uso de las instalaciones. En todo momento se velará por el cumplimiento del número máximo de personas por grupo y el mantenimiento de distancias entre los mismos según establezca la autoridad sanitaria en cada momento.

8.- TRATAMIENTO DEL AGUA. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos correspondientes a los productos químicos necesarios para el perfecto estado de mantenimiento del agua.

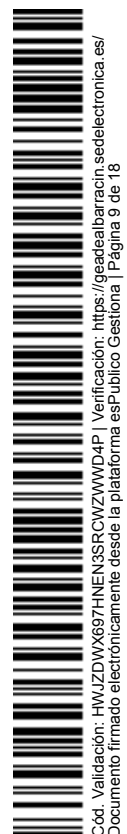
9.- CONTROL DE ANÁLISIS EXTERNO. Las analíticas a realizar durante los meses de julio y agosto correrán por cuenta del adjudicatario. El Ayuntamiento de Gea de Albarracín contratará la realización de dichas analíticas con empresa facultada para realizarlas y posteriormente cargará su importe en la cuenta bancaria facilitada por el arrendatario.

III. SOBRE LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES

10.- DIAS DE APERTURA DE LAS INSTALACIONES. La temporada de piscinas empezará, como fecha límite, el día veinticuatro del mes de junio y durará, como máximo, hasta el día cinco del mes de septiembre de 2021.

11.- HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE. El horario de apertura de las piscinas será, como mínimo, desde las 11 horas y el de cierre, como máximo, hasta las 20 horas, finalizado el cual las puertas de las instalaciones permanecerán cerradas al público.

Fuera de las horas de apertura solamente podrá permanecer en el interior de las instalaciones el personal arrendatario y las personas que deban realizar labores de limpieza y mantenimiento de las piscinas.



12.- HORARIOS Y TURNOS. Se establece un turno de mañana y un turno de tarde. La entrada de mañana permite la estancia en las instalaciones desde las 11:00 a 15:00 horas. La entrada de tarde permite la estancia en las instalaciones desde las 15:45 a 20:00 horas.

13.- AFOROS. Se establecerán los aforos máximos que marque la normativa vigente en cada momento, atendiendo a las restricciones marcadas por el Departamento de Sanidad.

Nivel 2 de Alerta Sanitaria

- Aforo de las Instalaciones: 60 personas, zona de Sol.
- Aforo del vaso de adultos: 16 personas.
- Aforo vaso infantil: 4 personas.
- Se establecerán turnos de baño de 30' cuando sea necesario.

IV. SOBRE LA VENTA DE ENTRADAS.

14.- ENTRADAS. Quedan Fijadas las siguientes tarifas para la temporada 2021, en las que se diferencia por edades entre infantil, adulto y senior y se crea un bono de temporada para cada uno de los tramos de edad:

ENTRADAS PISCINAS 2021

BONO DE TEMPORADA	ADULTO (14-64 años)	40,00
	INFANTIL (4-13 años)	30,00
	SENIOR (+65 años)	30,00
ENTRADA	ADULTO (14-64 años)	3,50
	INFANTIL (4-13 años)	2,50
	SENIOR (+65 años)	2,50

15.- LIMITACIONES DE VENTA DE ENTRADAS. En base a las limitaciones establecidas, de los tipos de entrada existentes y de la propia capacidad de las instalaciones, se establece una venta máxima de bonos de temporada para un total de 100 personas. Las entradas de venta diaria, en sus diferentes horarios, estará condicionado en función de las reservas existentes y del número de personas que permanezcan en cada momento dentro de las instalaciones.

16.- RESERVAS: Se podrán realizar reservas en cada uno de los turnos con una antelación de hasta 3 días.

- Será preciso facilitar Nombre, apellidos, teléfono y horario reservado.
- Niños menores de 10 años deberán acceder con un adulto.
- Niños entre 11 y 17 años, ambos inclusive, podrán acceder sin acompañante con autorización del padre, madre o tutor.

17.- SOBRE LOS BONOS DE TEMPORADA. La adquisición del bono de temporada comporta exclusivamente un beneficio económico. Su adquisición no conlleva la adquisición de derechos o preferencias sobre la normativa desarrollada anteriormente en referencia a al sistema de reservas. El poseedor de un bono de temporada deberá cumplir con el procedimiento genérico para reservar el acceso a las instalaciones, pudiendo realizar una única reserva, bien en turno de mañana o de tarde por día. Si ha realizado una reserva con antelación en el turno de mañana, deberá realizar una segunda reserva en el momento de abandonar las instalaciones para volver a acceder por la tarde.

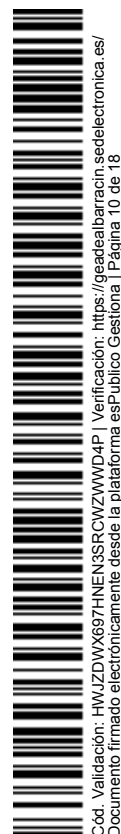
La venta de los bonos de temporada se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Residentes: del 15 al 24 de junio.
- No Residentes: A partir del 25 junio.
- La venta finalizará una vez se agote el número máximo permitido.
- La adquisición se realizará en el Ayuntamiento.

V. OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

18.- VENTA DE PRODUCTOS. Se faculta al adjudicatario la venta de bebidas, refrescos y otros productos previamente embolsados o embotellados que cuenten con su propio registro sanitario exclusivamente mediante máquinas expendedoras. No está permitida la venta directa de productos de comida o bebida que precisen de manipulación alguna. Los precios serán los establecidos por el arrendatario.

19.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS. El adjudicatario facultará al Servicio Comarcal de Deportes para la realización de actividades relacionadas con la natación, facilitando el uso de las instalaciones, sin perjuicio del derecho del resto de los usuarios al uso de dichas



instalaciones. Si coincidieran las actividades comarcales en horario de apertura de las piscinas, se podrá habilitar una calle dentro de la piscina destinada a las actividades del Servicio Comarcal de Deportes, quedando el resto de la piscina para el uso del público en general.

20.- OTRAS ACTIVIDADES. Para la realización de otras actividades complementarias relacionadas con el deporte o culturales, el arrendador deberá solicitar el permiso correspondiente al Ayuntamiento, sin que en ningún caso suponga una ampliación de su horario de cierre establecido.

VI. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

21.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA POR LOS USUARIOS. La falta de cumplimiento de la Normativa interna, así como de distanciamiento dará lugar a la expulsión inmediata de las instalaciones. Los usuarios deberán cumplir con todos y cada uno de los puntos especificados en las restricciones marcados por el Departamento de Sanidad competente en materia de piscinas, en especial las medidas de desinfección, uso de mascarilla obligatoria, mantenimiento de distanciamiento, uso adecuado de aseos y vestuarios y cumplir con las pautas marcadas por el personal responsable de las instalaciones.

22.- CUMPLIMIENTO CONTRATUAL DEL ARRENDADOR. El arrendatario está obligado a cumplir todos y cada uno de los puntos anteriormente expuestos. El INCUMPLIMIENTO de los mismos dará lugar a la rescisión inmediata del contrato y la correspondiente pérdida de las fianzas depositadas o de las retenciones practicadas por la venta de bonos de temporada.

8º.- Acuerdo sobre la incoación del expediente de declaración de Monumentos de Interés Local.

El Sr. Alcalde explica la conveniencia de tramitar un expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural, figura de protección necesaria para la obtención de determinadas ayudas y subvenciones.

Los bienes objeto de declaración de Interés Cultural son los siguientes:

- Iglesia Parroquial de San Bernardo.
- Convento e Iglesia del Carmen.
- Convento e Iglesia de Las Capuchinas.
- Ermita de San Roque.
- Ermita de San Antonio.

Visto el artículo 25 de la ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, debatido el asunto y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de todos los presentes, que representa la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Iniciar el expediente de Declaración de Monumentos de Interés Local de los bienes señalados más arriba, sitios todos ellos en el término municipal de Gea de Albarracín.

2º.- Notificar la incoación del expediente a los titulares de los bienes.

3º.- Abrir un periodo de información pública, por plazo de un mes, mediante publicación del acuerdo de iniciación del expediente en el BOA.

4º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel, a los efectos de la emisión del pertinente informe.

9º.- Acuerdo de apoyo a los Grupos de Acción Local Leader.



La iniciativa comunitaria Leader surgió en 1991, hace ahora 30 años, como experiencia piloto para poner en valor la importancia del medio rural en el proceso de vertebración europea. Leader ha demostrado, por parte de quienes lo han gestionado, una ingente labor que las administraciones públicas nunca antes habían realizado en materia de desarrollo rural.

En Aragón, existen 20 grupos Leader presentes en todo el territorio. En el periodo 2014-2020 están colaborando con la Administración autonómica en la gestión

de una financiación de 77 millones dentro del segundo pilar de desarrollo rural de la PAC.

Hay que destacar así mismo que los grupos se integran con vocación participativa directa, ya que sus órganos están formados al 49 por ciento por entidades públicas locales, (ayuntamientos, comarcas...) y al 51 por ciento por entidades como asociaciones empresariales, culturales, sindicatos, etc. Los grupos Leader son quienes mejor conocen las peculiaridades y potencialidades de cada territorio a la hora del emprendimiento.

Según su balance provisional, en ese plazo a través de los grupos Leader de Aragón, se han generado casi 1.500 puestos de trabajo directos, de los que el 50 por ciento están ocupados por mujeres. También se han consolidado 4.725 empleos directos y más de 700 indirectos, que se suman a los más de 9.000 puestos de trabajo creados en periodos anteriores.

Por ello, todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, por unanimidad ,instamos al Gobierno de Aragón a:

1. Seguir defendiendo e implantando el actual modelo de grupos Leader en Aragón y descartar la posibilidad de concentrar la gestión administrativa a escala provincial de estos grupos distribuidos por todo el territorio.

2. Disponer de 12 millones de euros para el año 2022 como parte de los 214 millones de euros del período transitorio de la nueva PAC al igual que van a recibir los grupos Leader de otras comunidades autónomas.

3. Asignar a las estrategias Leader 4,2 millones de euros del Instrumento de Recuperación de la UE asociado al Feader para Aragón en 2022.

4. Dotar con el mismo importe de 77 millones para el próximo periodo presupuestario de la UE y PAC.

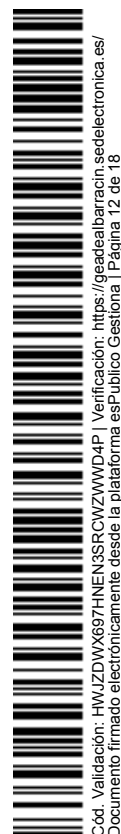
Y acuerdan, por unanimidad, dar traslado del presente acuerdo al presidente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

10.- Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos

En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres.

Sin embargo, cuarenta años después, la investigación, las encuestas, los informes y la realidad muestran que la discriminación y el discurso de odio contra las



personas LGTBI y los crímenes de odio motivados por la LGTBIfobia están creciendo en toda la UE y representan una seria amenaza para el respeto de los derechos fundamentales en la UE.

Y es que, a pesar de los avances alcanzados en materia de derechos LGTBI, quedan muchas lagunas pendientes de ser abordadas por el poder legislativo, especialmente en lo relativo a la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y al reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

A esta realidad, se une la excepcional situación sobrevenida con la crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19, donde las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, que ya son víctimas de violencia y discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se han visto gravemente afectadas por esta pandemia por lo que es preciso hacer un esfuerzo para garantizar que todas las respuestas a la COVID-19 también tengan en cuenta las repercusiones de la crisis en las personas LGTBI.

En este contexto, el papel de los Gobiernos locales ha demostrado, una vez más, que para ser eficiente y eficaces, se debe adoptar un enfoque basado en la cercanía a la realidad social priorizando los derechos humanos y enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, empoderamiento y rendición de cuentas.

Somos, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales insustituibles de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En el decimosexto aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario en España., hecho histórico de gran simbolismo, los gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Condenamos enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio,
- Recordamos la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI,
- Manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos a las instituciones y a la sociedad civil a que intensifiquen su trabajo sobre el intercambio de mejores prácticas y refuercen su cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia,
- Reconocemos la importancia de recopilar datos de igualdad comparables y desglosados recopilados por territorios, que permitan medir el alcance total de la desigualdad en España y formular políticas significativas para la aplicación del Derecho de igualdad de la UE,
- Apoyamos todas aquellas acciones locales, regionales, nacionales y europeas que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI;
- Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsado unas políticas públicas igualitarias e inclusivas.



11.- Aprobación del Proyecto de las obras de "Acondicionamiento de la Planta Primera de Edificio Municipal para Viviendas Temporales para Víctimas de Violencia de Género".

Visto el Proyecto de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA PRIMERA DE EFIDICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDAS TEMPORALES PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" a desarrollar en Gea de Albarracín, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Gutiérrez Sánchez, en mayo de 2021, con un presupuesto de 132.231,41 € y 27.768,59 € de IVA, lo que hace un presupuesto total de 160.000,00 €.

Vista la necesidad de adoptar un acuerdo, aprobando el mencionado proyecto y sus Separatas.

Debatido el asunto y sometido a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO:

1.- Aprobar el Proyecto de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA PRIMERA DE EFIDICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDAS TEMPORALES PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" a desarrollar en Gea de Albarracín, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Gutiérrez Sánchez, en mayo de 2021, con un presupuesto de 132.231,41 € y 27.768,59 € de IVA, lo que hace un presupuesto total de 160.000,00 €.

2.- Aprobar el gasto con cargo a los vigentes Presupuestos de la Corporación.

3.- Delegar en el Sr. Alcalde la facultad para tramitar la licitación y adjudicación del contrato, previo el correspondiente expediente de contratación conforme a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

12.- Aprobación del Proyecto de las obras de "Mejora Vías Urbanas en Calle Las Ruedas".

Visto el Proyecto de las obras de "MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE LAS RUEDAS" a desarrollar en Gea de Albarracín, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alejandro Jiménez Gómez, en marzo de 2021, con un presupuesto de 95.867,77 € y 20.132,23 € de IVA, lo que hace un presupuesto total de 116.000,00 €.

Vista la Separata nº 1 de dicho proyecto, con un presupuesto de 48.660,74 € y 10.218,76 € de IVA, lo que hace un presupuesto total de 58.879,50 €.

Vista la Separata nº 2 de dicho proyecto, con un presupuesto de 47.207,03 € y 9.913,48 € de IVA, lo que hace un presupuesto total de 57.120,50 €.

Vista la necesidad de adoptar un acuerdo, aprobando el mencionado proyecto y sus Separatas.

Debatido el asunto y sometido a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO:



1.- Aprobar el Proyecto de las obras de "MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE LAS RUEDAS" a desarrollar en Gea de Albarracín, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alejandro Jiménez Gómez, en marzo de 2021, con un presupuesto de 95.867,77 € y 20.132,23 € de IVA, lo que hace un presupuesto total de 116.000,00 €.

2.- Aprobar la Separata nº 1 de dicho proyecto, con un presupuesto de 48.660,74 € y 10.218,76 € de IVA, lo que hace un presupuesto total de 58.879,50 €.

3.- Aprobar la Separata nº 2 de dicho proyecto, con un presupuesto de 47.207,03 € y 9.913,48 € de IVA, lo que hace un presupuesto total de 57.120,50 €.

4.- Aprobar el gasto con cargo a los vigentes Presupuestos de la Corporación.

5.- Delegar en el Sr. Alcalde la facultad para tramitar la licitación y adjudicación del contrato, previo el correspondiente expediente de contratación conforme a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

13.- Acuerdo sobre la posición a adoptar por la Corporación municipal en relación con la Regulación de las Actividades Deportivas en el Espacio Protegido de los Pinares del Rodeno.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación la situación que ha acontecido en los últimos meses dentro de las diferentes reuniones mantenidas en relación a la Regulación de las Actividades Deportivas y por la que se solicita la ratificación y comunicación de la misma al Consejero de agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El Espacio Protegido NO cuenta actualmente con un Plan Rector de Uso y Gestión puesto que tanto el aprobado en 1998 como en 2014 fueron ANULADOS por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

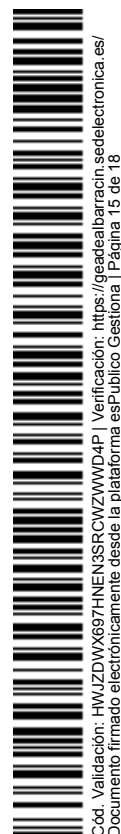
El Espacio Protegido se declara como tal mediante Decreto 91/1995, de 2 de mayo, del Gobierno de Aragón. Ocupando una superficie total de 3.355,34 hectáreas correspondientes a los términos municipales de Albarracín, Bezas y Gea de Albarracín.

Por Decreto 217/2007 de 4 de septiembre, de Gobierno de Aragón se amplía el ámbito territorial del Espacio Protegido, incrementándose hasta 6.829,05 hectáreas.

El 22 de enero de 2021 se publica el Borrador de la Orden, del Departamento de agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las actividades deportivas en el Paisaje Protegido de los Pinares del Rodeno.

El 20 de Enero de 2021 tiene lugar la sesión ordinaria del Patronato del Paisaje Protegido de Los Pinares del Rodeno en la que se acuerda la constitución de un grupo de trabajo para analizar el Borrador de la Orden por la que se regulan las actividades deportivas en el Paisaje Protegido de los Pinares del Rodeno.

Con fecha 11 de marzo de 2021 se mantiene la primera reunión de trabajo avanzando en varios temas, excepto en la zonificación de la escalada en bloque. Se propone que el colectivo de escaladores y la Federación Aragonesa de Montañismo elaboren una propuesta de zonas susceptibles de ampliar el área de



escalada en el Espacio Protegido.

Con fecha 25 de marzo de 2021 tiene lugar la segunda reunión de trabajo en la que se presentan las posibles zonas de escalada en bloque, abriéndose un amplio debate. Por parte del Director Provincial se adquiere el compromiso de estudiar estas zonas y posponer el debate a una tercera sesión.

- Por un lado, el Servicio Provincial de Medio Ambiente propone eliminar toda la zona incluida en el área denominada como "Peñas Royas".
- Incluir la zona de Escalada de Bezas, que tradicionalmente se ha usado para la práctica de esta actividad y que con la Orden vigente queda excluida.
- Incluir 15 nuevos sectores de escalada.

Que con fecha 21 de marzo de 2021 se convoca la tercera reunión de trabajo para el día 29 de marzo, en la que se incluye un informe que aporta la jefa de servicio de la Dirección Provincial de Medio Ambiente. En este informe se informa desfavorablemente de las 15 zonas planteadas por escaladores y por la Federación Aragonesa de Montañismo. Por motivos personales del presidente, la reunión queda pospuesta, emplazándose a una nueva convocatoria.

Que con fecha 04 de mayo de 2021 se mantiene una reunión en el Servicio Provincial de Medio Ambiente en la que se asiste como Presidente del Espacio Protegido y como Alcalde de Gea de Albarracín, para analizar la situación e intentar desatascar el proceso de aprobación de la Orden Reguladora. Se acuerda visitar la zona de Gea de Albarracín de forma conjunta el Servicio Provincial, el Ayuntamiento de Gea y una representación del colectivo de escaladores.

Que el pasado 11 de mayo se organiza una visita a las zonas planteadas por el grupo de escaladores en el término de Gea de Albarracín o colindantes, concretamente, las zonas denominadas "Los Cortados" y "Cortafuegos". Asisten 3 APN, 2 representantes del Servicio Provincial, un escalador, el Alcalde y el concejal de Deportes. El punto de encuentro es el puente del río a las 16:30 horas. A petición de Belén Leranoz, se nos indica que sea nuestro vehículo el que inicie el recorrido. Al llegar al cruce de las Peñas Royas con el Llanillo, nos indican que paremos. Belén Leranoz nos informa que ya han estado por la mañana, que las dos zonas se descartan y que nos llevan a otra que estiman más adecuada, en el Cascantejo, indicando sus vehículos el camino. Se estaciona pasado el Llanillo y se comienza el ascenso hacia el Cascantejo. La comunicación es nula y nos van dejando retrasados hasta que llega un punto que no sabemos por dónde seguir. Ante esta situación Kafkiana decidimos comenzar el descenso sin llegar a visualizar la zona propuesta. Al llegar a los vehículos el APN de la zona nos alcanza y nos pregunta si sucedía algo. Se transmite lo sucedido al Director Provincial.

Que el pasado 14 de mayo recibo La visita de Isidro Holguera, Jefe de la Unidad de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, con ánimo conciliador, exponiendo la posición del departamento técnico en firmar un informe desfavorable a la apertura de las zonas del "Cortafuegos" y de "Los Cortados" a la práctica de la escalada en bloque.

Atendiendo al Decreto 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, en la que en sus apartados 1 h) y 2 I) del artículo 25 del capítulo II se cita textualmente

Los planes de ordenación de los recursos naturales son instrumentos de planificación que tienen como objetivos:



- Evaluar la situación socioeconómica de la población asentada y sus perspectivas de futuro.
- Establecimiento de planes y programas que concreten las medidas que ayuden al progreso socioeconómico de las poblaciones de los espacios, según lo dispuesto en el apartado 1.h de este artículo.

Atendiendo a la Orden de 27 de marzo de 2007, del Departamento de Medioambiente, por la que se regula la Escalada en Bloque en el Espacio Protegido de Los pinares del Rodeno.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO:

Transmitir al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la posición adoptada por esta corporación municipal en relación a la Regulación de las Actividades Deportivas en el Espacio Protegido de los Pinares del Rodeno.

1. La necesidad de contar con instrumentos que regulen las actividades deportivas en el Espacio Protegido. La Orden vigente actualmente lo está desde marzo 2007 y precisa de una actualización en cuanto que dicha Orden es anterior a la ampliación producida en octubre de 2007, donde se incrementa en el doble de superficie el Espacio Protegido. Dicha urgencia es mayor en cuanto que no existe una regulación de rango superior como lo es el Plan Rector de Uso y Gestión.
2. Comunicar al Consejero que en la Regulación actual vigente Permite la Escalada en Bloque con limitaciones en la zona de "Las Peñas Royas" cuya superficie se extiende por un pequeño espacio del término de Gea (14 Has.). Esta zona es de alto valor medioambiental, por lo que se entiende que quede fuera de la práctica de la escalada.
3. Se insta a implantar políticas dentro del Espacio Protegido que contribuyan al desarrollo de todo el Territorio por igual, sin discriminación alguna, aportando valores añadidos que ayuden a fomentar el desarrollo socioeconómico de una manera compatible y sostenible. Desde este Ayuntamiento no contemplamos el desarrollo como una centralización de los recursos en un municipio concreto alegando que ya se producirá un reequilibrio cuando estén saturados otros destinos. No es comprensible ni admisible, por parte de este consistorio, que se considere una saturación cuando el desarrollo de las actividades está fundamentado en la concentración.
4. La Corporación Municipal en Pleno declara el Turismo, en su acepción más amplia, como el sector económico que cuenta con una proyección más relevante, tanto por los recursos con los que cuenta el municipio como los servicios que se han desarrollado en torno a ellos. Buscando el equilibrio de la protección medioambiental y el desarrollo socioeconómico, aplicando fórmulas que hagan los dos principios fundamentales compatibles.
5. Aplicar una Orden que regule las actividades deportivas en el Espacio Protegido, como en el resto de Espacios Naturales Protegidos, en la que se zonifique, se establezcan periodos en los que no se permite la escalada por su afección a la nidificación de las aves rupícolas de manera que la escalada no está permitida del 01 de enero al 31 de julio, que en el caso de la zona de escalada de Gea afectaría a la zona de los "Cortados". Las otras dos zonas: "Cortafuegos y Cascantejo" no estarían afectadas.
6. Instar a la consejería que el trato que reciban los representantes de los ayuntamientos sea el correcto y no se tenga que volver a producir una situación como la ocurrida el pasado 11 de mayo. Los representantes de las EE.LL.



desarrollamos nuestros cargos desde una perspectiva altruista y de buena voluntad, adaptando, además nuestro tiempo a los horarios de la Administración Pública en general y asumiendo cargos de representación. Es difícil y muy desmotivador trabajar con desinformación, tratamientos con un cierto grado de desprecio o planteamientos y predisposiciones encaminados a no conseguir acuerdos.

Por todo ello, Santiago Rodríguez Gracia, en su ejercicio de alcalde-presidente, SOLICITA a la corporación municipal la votación y ratificación, si procede, de la PROPOSICIÓN PRESENTADA.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, ratifica la proposición presentada por el Sr. Alcalde.

14.- Mociones.

No se presentaron.

15.- Ruegos y Preguntas.

D. Luis Enrique Cobos pregunta por el estado de los huecos en la zona de las minas de La Casilla. Se trata de unos huecos con escasa visibilidad y que representan un peligro para las personas visitantes de la zona. Pregunta si es posible incluir la protección de estos huecos en el Taller de Empleo, evitando así el riesgo de caídas.

El Señor Alcalde se compromete a comprobar la situación descrita y a tomar las medidas para asegurar esa zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de todo lo cual certifico.

VºBº
El Alcalde,
Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

El Secretario-Interventor,
Fdo. Serafín Oliver Montolío.

